

Contraloría instruye medidas para reducir riesgos de corrupción en materia de compras públicas

Con fecha 20 de julio de 2023, la Contraloría General de la República emitió el dictamen N°E370752, instruyendo la implementación de diversas medidas por parte de los órganos de la Administración del Estado para reducir los riesgos de corrupción en los procesos de compras públicas de bienes y servicios regulados por la Ley N°19.886.

- En cuanto a la gestión de contratos en la contratación pública

- Se deben utilizar sistemas electrónicos o digitales para sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, y en particular el Sistema desarrollado por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP).
- Las entidades licitantes son responsables de mantener actualizada la información en el Sistema de Información y respetar las políticas establecidas por la DCCP.
- Se sugiere que toda la gestión de contratos se realice a través de la plataforma de la DCCP para evitar duplicidad en la publicación de información y facilitar su verificación, especialmente en pagos, incumplimientos, garantías y términos contractuales.

- En cuanto al comportamiento contractual de los proveedores

Para cumplir con la obligación de publicar la información sobre el comportamiento contractual de los proveedores, las entidades del Estado deben ingresar los datos a través de la plataforma de gestión de contratos de la DCCP. Esto asegura la legalidad y transparencia en los contratos que celebra la Administración.

- En relación con el Manual de Procedimiento de Adquisiciones

- El Manual de Procedimiento de Adquisiciones que las entidades deben elaborar debe incluir aspectos como la planificación de compras, la selección de procedimientos de compra, la formulación de bases, criterios y mecanismos de evaluación, la gestión de contratos y proveedores, la recepción de bienes y servicios, así como los mecanismos de control interno para evitar posibles faltas a la probidad.
- Las entidades deben promover medidas para delimitar las funciones y competencias de los funcionarios que participan en las distintas etapas de los procesos de compra. Esto implica que la estimación del gasto, la elaboración de requerimientos, la evaluación y adjudicación, la administración del contrato y la gestión de pagos sean llevados a cabo por diferentes funcionarios o equipos de trabajo, sin responder a un mismo superior jerárquico.

- Sobre el Plan Anual de Compras

- Cada entidad debe elaborar un Plan Anual de Compras que contenga una lista de los bienes y/o servicios a contratar durante cada mes del año. Los procesos de compras y contratación deben ajustarse al Plan Anual de Compras, a menos que circunstancias imprevistas lo hagan necesario o se haya modificado el plan.
- Cada Entidad debe publicar su Plan Anual de Compras en el Sistema de Información, siguiendo los plazos y la forma indicados por la DCCP. Si el plan no puede cumplirse por circunstancias no previstas, los organismos deben monitorear y emitir informes periódicos explicando las razones del incumplimiento. Adicionalmente, la DCCP puede formular un Plan Anual General de Compras para el Sector Público con base en los Planes Anuales de Compras presentados por las Entidades.

- Acerca de las Bases Tipo y Formularios de Bases

- Para convocar a una licitación para el suministro de bienes o servicios, los organismos de la Administración del Estado deben elaborar bases que contengan las exigencias administrativas y técnicas para los participantes, las que pueden ser específicas para un proceso en particular o bases tipo que pueden ser utilizadas en distintos procesos. Los actos que aprueben bases tipo deben ser sometidos a la Contraloría General de la República.
- La DCCP está facultada para elaborar y enviar a toma de razón bases tipo, que proporcionan certeza sobre las exigencias para participar en las licitaciones y permiten a los oferentes concentrarse en los aspectos específicos para presentar sus propuestas. Asimismo, puede elaborar formularios de bases, que cada Entidad puede ajustar según las necesidades del proceso de compra.

- Sobre programas de integridad y compliance de los proveedores

Se sugiere incluir en las bases de licitación un criterio de evaluación sobre si los oferentes tienen programas de integridad conocidos por su personal.

Para mayor información, acceder al [siguiente enlace](#)

CONTACTO



EDUARDO CORDERO

| ecordero@guerrero.cl



JOSÉ GABRIEL UNDURRAGA

| jgundurraga@guerrero.cl



ROSA GÓMEZ

| rgomez@guerrero.cl



ROBERTO BURGOS

| rburgos@guerrero.cl



LORENA ACUÑA

| lacuna@guerrero.cl



BEGOÑA ALBORNOZ

| balbornoz@guerrero.cl



SANTIAGO BUSTOS

| sbustos@guerrero.cl



JAVIERA GONZÁLEZ

| jgonzalez@guerrero.cl



ÁLVARO PONCE

| aponce@guerrero.cl